



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00858923-NEU-DESP#SDTA - DESARROLLO "SUM – BARRIO PLAN V.E.A. – ZAPALA"

VISTO:

El EX-2021-00858923-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-005863/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto obra nota elevada por el señor Intendente de la Localidad de Zapala al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, mediante la cual solicita colaboración para culminar la construcción de una sala de capacitación, a través de la cual se dará respuesta a la necesidad de contar con un espacio físico donde efectuar el dictado de cursos en oficio y así contribuir en la formación a pobladores de la comunidad;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a dotar de la infraestructura necesaria para fomentar la creación de espacios de formación donde trabajar, fundamentalmente en el fortalecimiento de los derechos de los niños y adolescentes y adultos mayores, a través de la participación y la construcción de la identidad colectiva partiendo del uso del espacio público y las actividades intergeneracionales;

Que a fin de abordar una solución real, con el cual brindar una solución a la demanda de un espacio acorde donde desarrollar las actividades de capacitación en oficios, es necesaria la creación de una obra a ser incorporada en el presupuesto provincial;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante el Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de una sala de capacitación en paneles de madera, elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del

artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CRÉASE y APRUÉBASE, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “SUM – BARRIO PLAN V.E.A. – ZAPALA” que se detalla en documento IF-2021-01071987-NEU-DESP#SDTA que forma parte del presente decreto, con el cual brindar una solución a la demanda de un espacio acorde donde desarrollar las actividades de capacitación en oficios.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 116 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

PRY 003 ESTABLECIMIENTOS DE USOS MÚLTIPLES

OBR 043 SUM – BARRIO PLAN V.E.A. – ZAPALA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	2021	2022
1	EP	1	3	9	0	2	1	0	0	1111	0	\$ 514.000,00	\$ 483.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES													
1	EP	1	3	9	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 448.000,00	\$ 420.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
1	EP	1	3	9	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 590.000,00	\$ 553.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS													
1	EP	1	3	9	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 330.000,00	\$ 310.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS													
1	EP	1	3	9	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 423.000,00	\$ 397.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO													
1	EP	1	3	9	0	2	4	0	0	1111	0	\$ 921.813,00	\$ 864.600,39
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES													
												\$	\$
												3.226.813,00	3.027.600,39
TOTAL OBRA:												\$ 6.254.413,39	

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obras a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento IF-2021-01072142-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el EX-2021-00858923-NEU-DESP#SDTA; y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.